

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Tranvías.

A los efectos que en ella se expresan se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas, recibida en este Gobierno el día 6 de Agosto de 1914.—El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

Orden que se cita.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por el Banco de Castilla en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico entre Madrid y El Escorial con el recorrido siguiente:

La línea arranca de la Gorietta de la Florida, sigue por el Paseo del Rey pasando por la Puerta Verde, puente de San Fernando, carretera de Las Rozas, y de este punto al Escorial hasta el pontón de Itamen, donde se separa de la carretera penetrando en terrenos de propiedad particular hasta el hectómetro siete del kilómetro doce de la carretera de Las Rozas al Escorial, en que se une á ella siguiéndola hasta San Lorenzo, pasando por la calle de la Parada y terminando en la carretera al empalme de Villalba á Segovia; esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia la petición indicada para que pueda presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de

1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remitir un ejemplar del número en que se inserte á este Centro directivo, al que dará cuenta en su día de si se han presentado, ó no, nuevas peticiones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 31 de Julio de 1914.—El Director general, A. Calderón.—Rubricado.—Hay un sello en tinta del Ministerio de Fomento.—Salida 5 de Agosto de 1914.

Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 2.639.)

(A.—409.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

El Excelentísimo señor Alcalde ha dispuesto por su decreto fecha 8 del actual se llame y emplace por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al Auxiliar del primer grupo de Administración Don Emilio Villarreal Ballesteros, al objeto de que comparezca á hacer uso del derecho de vista que se le otorga en el expediente que se le sigue por falta de asistencia al servicio; previéndole que de no realizarla se entenderá evacuado este trámite y abandonado el destino que desempeñaba.

Madrid, 10 de Agosto de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.658.)

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 12 del actual, á las diez y media de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Comunicación del Gobierno civil desestimando recurso de la «Liga de las Clases Medias» contra acuerdo de la Junta municipal desestimatorio de las reclamaciones formuladas por aquélla al presupuesto del corriente año.

Otra estimando recurso de la Empresa de la Plaza de Toros contra acuerdo de la Junta municipal que desechó otro del Excelentísimo Ayuntamiento modificativo del apéndice núm. 35 del presupuesto vigente, en el sentido de que la base mínima del concierto por impuesto de Timbre para las corridas de toros y novillos se reduzca al 40 por 100 del importe de las localidades destinadas á la venta.

Otra de la Dirección general de Propiedades, comunicando Real orden respecto á la cesión, á censo, al Excelentísimo Ayuntamiento de los terrenos pertenecientes á la antigua fábrica de cerámica de la Moncloa, para destinarlos á la ampliación y embellecimiento del Parque del Oeste.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, eximiendo del pago de derechos por licencia para habilitar un pabellón construído en el Instituto Rubio.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aumentando en 0,25 pesetas el jornal diario de los obreros destinados á la limpieza y vigilancia de las alcantarillas en el Ensanche, y modificando la partida correspondiente del vigente presupuesto ordinario.

Otro, jubilando á un Ordenanza camillera de Casas de Socorro.

Otro, concediendo jubilación á un obrero municipal.

Otro, adjudicando una parcela inedificable de 67,47 metros cuadrados, sobrantes del suprimido callejón de Blanca de Navarra, al solar colindante, mediante el pago de su importe, con arreglo al precio de 51,52 pesetas metro, en que han sido valorados los terrenos en la zona de que se trata, por sentencia del Tribunal de lo Contencioso.

Otro, adjudicando una parcela de 35 metros 39 decímetros cuadrados, sobrantes del antiguo camino de la Fuente del Berro, al solar núm. 32 provisional de la calle de Hermosilla, mediante el pago de su importe, á razón de 60,40 pesetas el metro, fijado por los Arquitectos municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente Ley. Madrid, 10 de Agosto de 1914.

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 2.657.)

Ayuntamientos

LOECHES

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de ciento ochenta pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos. El contrato con el titular se hará con sujeción á lo dispuesto en los artículos 38 y siguientes del vigente Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906, pudiendo el profesor agraciado hacer ajustes particulares con los dueños de ganados de esta villa.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía, en papel de peseta, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Loeches, 9 de Agosto de 1914.

El Alcalde,

Antonio Alonso Majagranzas.

(Núm. 2.649)

(O.—96.)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Puebla de la Mujer Muerta, á 10 de Agosto de 1914.

El Alcalde,

Inocente Bernal.

(Núm. 2.650.)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Vacante.

La de Secretario del Ayuntamiento, con la dotación de mil quinientas pesetas.

Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 10 del próximo Septiembre.

San Martín de la Vega, 10 de Agosto de 1914.

El Alcalde,

Celedonio Guijarro.

(Núm. 2.654.)

(O.—98.)

Audiencia territorial de Madrid

En los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Buenavista, seguidos por Don Francisco Cervantes Pérez, como Apoderado de Don Fernán Goñi y Echeverri, y éste á su vez como Gerente de la Sociedad Anónima «La Agrícola», con Don Crescente García San Miguel y Zaldúa, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Azucarera de Madrid», sobre pago de pesetas, intereses y costas; cuyos autos se encuentran en trámite de apelación ante esta Audiencia, y en los mismos se presentó escrito por el Procurador Don Hilario Dago en representación de la Sociedad Anónima «Azucarera de Madrid», con fecha veinticinco de Marzo último, y en el cual renunciaba dicha representación, acordándose por la Sala primera de lo civil se requiriera al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad mencionada, para que dentro del término de quinto día nombrase otro Procurador que la representase en los autos, verificándose el requerimiento en la persona del Director Gerente, Don Miguel Díaz Alvarez, el cual contestó al requerimiento manifestando que la Sociedad se encontraba en quiebra y que él no tenía personalidad para hacer dicho nombramiento; y en su vista la Sala, por proveído fecha siete de Abril último, acordó se hiciera el requerimiento al Presidente del Consejo de Administración que lo fuese en la actualidad, habiéndose hecho el mencionado requerimiento con fecha catorce del mismo mes de Abril á Don Enrique B. Chavarri; por providencia fecha veintinueve del repetido mes de Abril se acordó de nuevo se volviese á requerir á dicho Presidente por no haber contestado al primer requerimiento, como se verificó con fecha cuatro de Mayo, manifestando dicho señor Chavarri «que ya no era Presidente, por cuyo motivo no podía aceptar el requerimiento»; y á instancia del procurador señor Gandarillas, como Representante de la Sociedad «La Agrícola», se pidió se hiciese el mismo á Don Juan Aracama, como Presidente del Consejo de Administración, que lo era en la actualidad; llevándose á efecto el mismo con fecha diez y ocho de Junio último; y habiendo transcurrido con exceso el término de quinto día concedido al mismo por la Sala primera de lo civil, se dictó el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Señores de Sala primera: Don Francisco Pampillón.—Don Joaquín María Alós.—Don Estanislao Chaves.—Don Alfredo Souto.—Se declara desierto, con expresa imposición de costas al apelante, el recurso que en representación de la Sociedad «Azucarera de Madrid» se interpuso de la sentencia que en veinte de Septiembre del año próximo pasado dictó el referido Juzgado, y firme dicha sentencia, y comuníquese este auto al Juez inferior, á quien se devolverán de oficio, á los efectos consiguientes, los originales con la oportuna carta-orden, en la que además de insertarse este proveído literal se anotarán los derechos devengados y lo que corresponda por reintegro del papel del sello de oficio invertido, para que se exija su importe del apelante y se remita á esta Superioridad. Y notifíquese este proveído al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Azucarera de Madrid» en la forma prevenida por la Ley.

Los señores del margen lo mandaron y firman en Madrid, á trece de Julio de mil novecientos catorce. — Francisco Pampillón.

llón.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Alfredo Souto.—Ante mí: Licenciado Gregorio Arranz.

No habiéndose podido llevar á efecto la notificación del auto anterior al Presidente del Consejo de Administración expresado, por haber manifestado Don Juan Aracama que no era ya Presidente, y que ignoraba quién fuera en la actualidad, y en su virtud el Procurador señor Gandarillas, en representación de la parte contraria, ha pedido se publique dicho auto en los periódicos oficiales, en vista de estar la mencionada Sociedad en estado de quiebra é ignorarse quién la represente en la actualidad, habiéndose acordado por la mencionada Sala de conformidad con lo anteriormente pedido.

Y para que tenga efecto lo ordenado anteriormente expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, á once de Agosto de mil novecientos catorce.

El Oficial de Sala,
Por mi compañero
Don Pedro Quinzanos,
José Aparici.
(A—407.)

Escuela de Equitación militar

Compra de caballos.

Autorizada esta Escuela por la Dirección general de Cría caballar y Remonta para adquirir 50 caballos domados, desde el día de hoy queda abierta la compra hasta reunir los 50 semovientes.

La Comisión de compra se constituirá á partir de esta fecha todos los días, de diez á trece, en el local que ocupa este Centro en la calle de Mártires de Alcalá; advirtiéndose que los caballos que se adquieran han de ser de cuatro á ocho años de edad, 1,52 metros de altura mínima.

Los caballos han de ser de superior calidad y excelentes condiciones, y también se comprarán algunos ejemplares extraordinarios.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos catorce.

El Coronel-Director,
Andrés Brull.

(Núm. 2.653.) (O.—97.)

Compañía Arrendataria de Tabacos

ANUNCIO

Se abre un concurso público, que se celebrará en la Dirección de la Compañía (Barquillo, uno triplicado, Madrid), el día diez y nueve de Septiembre del año actual, para contratar el suministro de cajones desarmados con destino al envase de labores de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuatro é inserto en la *Gaceta de Madrid* de primero de Septiembre del mismo año.

La duración del contrato será de cuatro años, que empezarán á regir en primero de Diciembre del año actual y terminarán en fin de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

Las condiciones del envase y demás complementarias de dicho pliego general se especificarán en un pliego especial que estará de manifiesto en la Dirección de la Compañía y en la Administración de la Fábrica de Sevilla, y del cual se facilitarán ejemplares

á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Las proposiciones se podrán presentar en la Dirección de la Compañía ó en la Fábrica de Sevilla, en las horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del señalado para la celebración del concurso, y á ellas deberán acompañar, en sobre separado, los documentos que se indican en las reglas correspondientes y resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Dirección ó en la de la Fábrica antes mencionada la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de depósito previo para tomar parte en el concurso. Este se celebrará á las once de la mañana del día diez y nueve de Septiembre, que ya queda indicado, en la Dirección de la Compañía y con las formalidades establecidas al final del pliego general de condiciones.

La fianza definitiva de este servicio será de quince mil pesetas.

Madrid, doce de Agosto de mil novecientos catorce.

El Secretario general,
Luis de Albacete.

Modelo de proposición.

Don..., dueño de taller de aserrar maderas, ó almaceista del mismo artículo, domiciliado en..., según cédula personal número..., de... clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* (ó BOLETÍN OFICIAL de la provincia de...), fecha..., para contratar el suministro de envases desarmados á la Fábrica de Tabacos de Sevilla, se comprometo á verificarlo con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y al precio ó precios de... pesetas por unidad. (Los precios deberán expresarse en pesetas y céntimos, en letra y sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente.)
(A.—408.)

Junta Local de Prisiones de Madrid

Habiendo acordado esta Junta adquirir por concurso doscientos cubos inodoros de zinc, con destino á la Prisión de hombres de esta Corte, del modelo que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sita en aquella, todos los días laborables, de nueve á una, hasta el día veinticinco del corriente, se admitirán en dicha Secretaría las proposiciones en pliego cerrado para dicho concurso.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos catorce.

Vicente Sánchez Serra no.
(Núm. 2.648) (E.—251.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta Villa de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas y demás responsabilidades que fueron impuestas á León Peñas y Peñas en la causa que se le siguió por resistencia, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término municipal de Orejana, partido de Sepúlveda:

Pesetas.

1.ª—Una tierra al sitio de la Vega del Arenal, titulada el Cuadril grande, de se

gunda y tercera calidad, de haber diez áreas; linda: por Oriente, Francisco Sanz; Sur, de Claudia Peñas; Poniente, Domingo Sanz, y Norte, Máximo Peñas; tasada en... 40,00

2.ª—Otra en las Praderas, de tercera calidad, de haber seis áreas; linda: por Saliente, Manuel Hernanz; Sur, Pablo Merino; Poniente, Manuel Hernanz Sanz, y Norte, con el camino; tasada en... 20,00

3.ª—Otra tierra en el campo de Sancho Pedro, de tercera calidad, de cuatro áreas y veinte centiáreas; linda: por Oriente, Antonio Matesanz; Sur, Pablo Sanz; Poniente, con un erial, y Norte, Felipe Peñas; tasada en seis pesetas... 6,00

4.ª—Un huerto regadío en los de la Lobera, titulado de la Data, de primera calidad; cabe veinte centiáreas, y linda: por Oriente, con herederos de Vicente Hernanz; Sur, Marcos Ruiz; Poniente, una calleja y Norte, herederos de Víctor Martín; tasado en... 6,00

5.ª—Una cerca al sitio de las Dehesas, de tercera calidad; cabe un área y sesenta centiáreas, y linda: por Oriente, Maximino Peñas; Sur, con el camino; Poniente, Manuel Hernanz, y Norte, Hermenegildo Peñas; tasada en... 8,00

6.ª—Una tierra al Pago de los Robles; cabe veinte áreas, de tercera calidad; linda: por Oriente, Hilario Hernanz; Sur, con el camino; Poniente, Eladio Peñas, y Norte, con prados de los Robles; tasada en... 20,00

7.ª—Otra tierra al Pago de Panverde, de veintiocho áreas, de tercera calidad; linda: por Oriente, Marcos Hernanz; Sur, Pablo Sanz; Poniente y Norte, Celestino Hernanz; tasada en... 24,00

8.ª—Otra tierra al sitio de Prado piés, de haber treinta áreas, de tercera calidad; linda: por Oriente de Dimas Hernanz, Sur con el Camino y Poniente y Norte Francisco Hernanz; tasada en... 25,00

9.ª—Otra al sitio de la Cuesta Estiñera, de veintidós áreas, de tercera calidad; linda: por Oriente Victoriano Nieto, Sur Teodoro Peñas, Poniente y Norte el mismo; tasada en... 20,00

10.ª—Otra tierra al sitio del Portechuelo, de veintiocho áreas, de tercera calidad; linda: por Oriente, con Victoriano Martín; Sur, Antonio Contreras; Poniente y Norte, con el camino; tasada en... 25,00

- 11.ª—Otra tierra al sitio de los prados cerrados, de haber veinte áreas; linda: por Oriente y Sur, con término de Pedraza; Poniente y Norte, con el camino; tasada en..... 15,00
 - 12.ª—Otra tierra al sitio de la Raya, de veinte áreas, de de tercera calidad; linda: por Oriente Sebastián Peñas, Sur y Poniente con el camino y Norte Herederos de Ramón Hernanz, tasada en..... 10,00
 - 13.ª—Un erial intractífero en la ladera de Orejanilla, de haber cuarenta áreas; linda: por Oriente y Poniente con eriales, Sur término de Pedraza y Norte con tierras labrantías; tasado en..... 8,00
- TOTAL..... 227,00

Para dicho remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de Sepúlveda, se ha señalado el día siete de Septiembre próximo, á las once; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de las fincas descritas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado con la cédula personal el diez por ciento del valor de los bienes, y que los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Torrelaguna á seis de Agosto de mil novecientos catorce.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,
Antonio San Miguel.

(Núm. 2.647) (C.—117.)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta capital, en el expediente seguido por Don Julián Gómez Garrote sobre declaración de herederos abintestato de Doña Juliana Gómez Aparicio, natural de Mora, provincia de Toledo, hija de Luis y de Paula, ambos difuntos, de ochenta años de edad, y de estado soltera, se anuncia por medio del presente edicto que dicha señora falleció en esta Corte el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos trece, en su domicilio de la calle de Leganitos, número cuarenta y seis, piso cuarto, sin otorgar testamento, y que se han presentado á reclamar la herencia los sobrinos carnales de dicha finada, llamados Don Celestino, Don Juan de Mata Ricardo, Doña Manuela y Doña Juana Sánchez Gómez, Doña Ana Vara Gómez y Don Natalio Gómez Zapatero, y los sobrinos de vínculo sencillo Don Julián, Don Nemesio, Doña Paula, Doña Gabriela y Don Hilario Gómez Gálvez y el Don Julián Gómez Garrote, y por tanto se llama á los demás parientes de dicha finada que se crean con igual ó mejor derecho que los antes referidos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, á reclamar la aludida herencia.

Madrid, diez y ocho de Junio de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,
Jose Martínez Enriquez.

El Secretario,
Ante mí:

Por mi compañero señor Muzas,
Juan P. Pérez.

(A.—406.)

LEON

Montero Cañarda (Julio), de diez y ocho años, hijo de José y Alejandra, soltero, natural de Madrid, y vecino de Gijón, procesado por estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de León al objeto de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, á 4 de Agosto de 1914.

El Juez de instrucción,
Firmado.

El Secretario,
Antonio de Paz.

(Núm. 2.607.) (B.—1.497.)

GAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Pedro Domínguez Fernández, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ventura y Benita, domiciliado en Entrimo (Orense), y últimamente en Collado Villalba (Madrid), en casa de Camilo Alonso, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Orense, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria en sumario por estafa viajando sin billete; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes, y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á 31 de Julio de 1914.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 2.567.) (B.—1.493.)

CHINCHÓN

Miralles (María Luisa), domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirla declaración en causa por abandono de una niña, instruída por dicho Juzgado.

Chinchón, 30 de Julio de 1914.

Vicente Crespo.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 2.564.) (B.—1.490.)

SALAMANCA

Don César Real y Rodríguez, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente, y bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las responsabilidades legales de no presentarse ante este Juzgado los procesados que á continuación se expresarán, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes

de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á mi disposición con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á saber:

Amorós Luch (Agustín), hijo de Vicente y de Vicenta, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión litógrafo y carterista, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, color moreno, usa bigote rubio, es cojo del pie izquierdo, cojera bastante pronunciada, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Istúriz, núm. 6 (Cuatro Caminos), procesado por hurto de una cartera, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretaría de Casanovas, á fin de constituirse en prisión y ampliarle su indagatoria.

Dado en Salamanca, á 27 de Julio de 1914.

César Real.

El Secretario,
Acisclo Casanovas.
(B.—1.479.)

VALDEPEÑAS

Don Tristán Alvarez y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julio Muñoz, conocido por Julio Muñoz Expósito, de diez y seis años, hijo de padres desconocidos, soltero, músico, con instrucción, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, núm. 9, cuarto núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en el sumario que en unión de otro se le sigue por estafa; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, de ser nabido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Valdepeñas y Agosto 5 de 1914.
Tristán Alvarez.

D. S. O.,
Carlos Rodríguez.

(Núm. 2.608.) (B.—1.498.)

JUZGADOS MUNICIPALES

EL ALAMO

Don Pablo Ortega y García, Juez municipal de esta Villa de El Alamo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, dotada con la retribución señalada en los aranceles judiciales, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento y certificación de buena conducta moral.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

El Alamo, 10 de Agosto de 1914.

El Juez municipal,
Pablo Ortea.

El Secretario interino,
Bienvenido López.

(Núm. 2.652.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Cor-

te, se cita, llama y emplaza á Luisa Martínez González y Sofía Tovar Godró, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.071 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Julio de 1914.

V.º B.º

José Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.592.)

(B.—1.471.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Don Vicente Povedano Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.016 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Julio de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.593.)

(B.—1.472.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Apolinar Sánchez Valle y Elías Finquero Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 973 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Julio de 1914.

V.º B.º

José Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.594.)

(B.—1.473.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Ruiz Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 7 de Agosto próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas núm. 1.410 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Julio de 1914.

V.º B.º

José Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.595.)

(B.—1.474.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Presupuesto de 1914

Mes de Agosto

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	ARTICULOS — Pesetas.	CAPITULOS — Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.		
Artículo 1.º—Sueldos de empleados.....	116.454,16	
— 2.º—Material.....	18.697,29	
— 3.º—Suscripciones.....	32,66	
— 4.º—Conservación y reparación de efectos y mobiliario.....	1.479,16	
— 5.º—Quintas.....	83,33	
— 6.º—Estadística y Elecciones.....	6.954,58	
— 7.º—Gastos de representación.....	7.983,33	
— 8.º—Alquileres de edificios.....	2.916,66	
— 9.º—Gastos de recaudación.....	54.872,60	209.473,77
CAPITULO II.—Policía de Seguridad.		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	12.250,00	
— 2.º—Guardia municipal.....	82.922,70	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.702,29	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes.....	1.250,00	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	43.870,54	143.995,53
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.		
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.250,00	
— 2.º—Alumbrado.....	180.796,09	
— 3.º—Limpiezas.....	101.866,46	
— 4.º—Pozos negros.....	12.611,04	
— 5.º—Mercados y puestos públicos.....	9.236,04	
— 6.º—Mataderos.....	26.406,91	
— 7.º—Laboratorio.....	34.083,33	366.249,87
CAPITULO IV.—Instrucción pública.		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	34.729,16	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	37.714,17	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	4.108,33	
— 4.º—Banda municipal de música.....	15.000,00	
— 5.º—Subvenciones á establecimientos de enseñanza.....	2.958,33	
— 6.º—Reformas Sociales.....	6.333,33	100.843,32
CAPITULO V.—Beneficencia.		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	82.658,33	
— 2.º—Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.....	39.101,66	
— 3.º—Colegio de San Ildefonso.....	7.074,17	
— 4.º—Auxilios benéficos.....	9.460,42	
SUMA Y SIGUE.....	138.294,58	820.562,49

	ARTICULOS — Pesetas.	CAPITULOS — Pesetas
SUMA ANTERIOR.....	138.294,58	820.562,49
Artículo 5.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes.....	250,00	
— 6.º—Epidemias.....	4.166,67	142.711,25
CAPITULO VI.—Obras públicas.		
Artículo 1.º—Vías públicas.....	131.707,39	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	76.489,08	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	72.918,54	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	11.088,13	
— 5.º—Cementerios municipales.....	9.794,79	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	17.214,62	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad é Higiene.....	645,83	319.858,38
CAPITULO VII.—Corrección pública.		
Artículo único.—Cárcel del partido.....	35.066,46	35.066,46
CAPITULO VIII.—Montes.		
Artículo único.—(No se consigna crédito.).....	»	»
CAPITULO IX.—Cargas.		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	593,03	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos.....	5.105,83	
— 4.º—Pensiones.....	22.655,41	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	27.652,00	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	17.115,15	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	42.234,34	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.666,66	
— 9.º—Litigios.....	1.400,00	
— 10.º—Contingente provincial.....	270.833,33	
— 11.º—Contribuciones é impuestos.....	56.666,66	445.922,41
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.		
Artículo único.—Obras de nueva construcción.....	133.563,39	133.563,39
CAPITULO XI.—Imprevistos.		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	12.500,00	12.500,00
CAPITULO XII.—Resultas.		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
TOTALES.....	»	1.910.184,38

Madrid, 31 de Julio de 1914.

El Secretario,

F. RUANO.

(Núm. 2.614.)